

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de abril de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADO	D1 S.A.S
RADICADO	05001 31 03 011 2017-00749 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de decisión Civil, M. P. Dr. LUÍS ENRIQUE GIL MARÍN, en providencias del 30 de noviembre de 2022 y 13 de marzo de 2023, mediante las cuales se declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por ambas partes, frente al auto de fecha marzo 28 de 2022 que aprobó la liquidación de costas y, del que decidió no reponer el proveído en cita y ordenó la devolución del expediente ante esta dependencia judicial.

Así las cosas, como quiera que no existen actuaciones pendientes por resolver y mediante auto del 15 de febrero de 2022 (archivo 018 del cuaderno principal), se puso en conocimiento el informe presentado por la sociedad demandada respecto del cumplimiento de la sentencia del 3 de agosto de 2021, se ordena el archivo del expediente digital, previa remisión de oficio a través de la Secretaría del Despacho, al comité de verificación que fue conformado en el numeral tercero de la sentencia en cita (archivo 004 cuaderno principal), a efectos de que se confirme sobre el referido cumplimiento. Por Secretaría ofíciase.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db02d44fe2f5587db592c3b6e9aba8aca597e41dfcfc22b171e90b71bd902bcd**

Documento generado en 11/04/2023 10:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>